



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Inambari

ANA	FOLIO N°
ALA	00019
TAMBOPATA - INAMBARI	

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009 -2016-ANA-AAA.XIII-MDD-ALA INAMBARI

Macusani, 04 de abril del 2016,

VISTO: El Recibo N° 2015005907, por el uso de agua superficial con fines no agrarios/agrarios 2015, del usuario **JASS de la Localidad de Pallipugio - Sandia** y efectuando el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO

Primero: El artículo 91° de la ley de Recurso Hídricos- Ley N°29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 024-2014-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2015; y, conforme Resolución Jefatural N°149-2015-ANA, se modificó el texto del numeral 3,1 del Artículo 3° de la Resolución Jefatural N°048-2015-ANA regulando el plazo y forma en que los usuarios abonon dichas retribuciones

Tercero: Por Resolución Administrativa N° 081-2011-ANA/ALA INAMBARI se otorgó al usuario **JASS de la Localidad de Pallipugio – Sandia**, licencia de uso de agua superficial con fines **POBLACIONAL**, con un volumen anual hasta **6, 220.00 m3**

Durante el año 2015, el usuario **JASS de la Localidad de Pallipugio** -, ha realizado el uso de un volumen de **6,220.00 m3**, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de **S/ 50.00** acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto.- Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el **30 de diciembre del 2015**, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N°006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N°149-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al usuario **JASS de la Localidad de Pallipugio - Sandia**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2015005907 por el importe ascendente a **S/ 50.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2015, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuara vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador corresponda.

Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA - INAMBARI
Ing. Ronald I. Alcos Pacheco
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA